

# CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,

CTO.No.NOCHIS/FONDOIV/01/2015  
R.F.C.MNM850101AC3

CONTRATO DE ADQUISICION PARA OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. A TRAVES DE EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; EL ING. JOSE BARRON DURAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LOS REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO , Y POR LA OTRA

LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO PEREZ MACIAS A QUIEN SE LE DENOMINARA PROVEEDOR SOMETENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

## DECLARACIONES

PRIMERA.- EL REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DECLARAN:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO IV ,

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: ADJUDICACION DIRECTA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41,44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D).-OTRAS DECLARACIONES :

**SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:**

A.- SER UNA EMPRESA FISICA MEXICANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **PEMA8301269H0**

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: MATAMOROS N 3 CP 47300 FRACC. LA CANTERA EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA JALISCO .MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE**, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-** LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO CONSISTENTE


**ADQUISICIÓN DE 8 CÁMARAS DE VIGILANCIA**

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE INSTALACION CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$200,000.00(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 11 DE MAYO DEL 2015 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA DE 05 DE JUNIO DEL 2015 CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL PROVEEDOR EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL PROVEEDOR



**QUINTA.- ANTICIPOS.-** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO OTORGAN UN ANTICIPO POR EL (30 %) **TREINTA POR CIENTO** POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA \$60,000.00 (**SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N**)

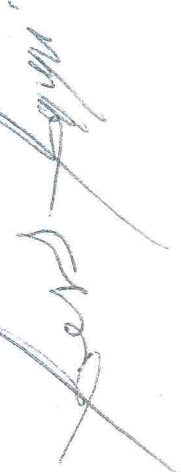
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS **VEINTE** POR CIENTO PARA EL INICIO DE LA OBRA Y **TREINTA** POR CIENTO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.


EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME AL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS DE RECIBIDO


PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR A CARGO DEL CONTRATISTA SE REINTEGRARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN, Y DE NO REINTEGRARLO EN DICHO PLAZO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTE CONFORME A LO ESTABLECIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA EXHIBIRÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL ANTICIPO CONTRA LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA POR EL CONTRATISTA SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA EJECUTAR EL PAGO DEL ANTICIPO.



**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO INICIEN SU TRÁMITE DE PAGO.



TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERA PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

